

COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA
DE ZARAGOZA

15 de febrero del año 2023 siendo

se recibió escrito en 10 fojas, al

que se acompañan _____ Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 14 de febrero de 2023

_____ y fue presentado por una

persona que dijo llamarse _____
Recibio por: Patricia Ramos / Folio No. 248

Asunto: Se rinde informe

LIC. GARDENIA ESMERALDA SALINAS MÁRQUEZ
PRIMERA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PRESENTE.-

_____ en mi ca _____

en Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Ejercicio indebido de la función pública y Violación a los Derechos Colectivos en su modalidad de Transgresión al Derecho al Agua Potable y al Saneamiento, se hace del conocimiento lo siguiente:

Derivado de la recepción de la queja, se solicitó a la entidad _____ rindiera informe pormenorizado en cuanto los hechos denunciados por el quejoso, mismo que se _____ mediante el cual informa en relación al escrito presentado por el quejoso, que no existen actos u omisiones que trasgredan derecho alguno _____ así como ninguna de relación jurídica toda vez que no aparece _____

Cabe mencionar que _____ a través de _____ de todos los ciudadanos, por lo cual me permito rendir de en tiempo y forma el presente informe, solicitando se acuerde de conformidad, manifestando que se estará a lo que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza dicte.

Sin otro en particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

Asunto: Respuesta a requerimiento

Oficio: [REDACTED]

[REDACTED]

PRESENTE.-

[REDACTED]

de [REDACTED]
expediente número CDHEC/1/2023/012/Q y al oficio PVR-115/2022 correspondiente a la queja
presentada [REDACTED] ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos,
por medio de la presente respetuosamente le informo lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de la CDHEC, se rinde el informe
requerido y se niega que exista una violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica en su
modalidad Ejercicio indebido de la función pública, Violación a los Derechos Colectivos en su
modalidad Transgresión al Derecho al Acceso al Agua Potable y Saneamiento, en virtud de los
siguientes antecedentes y fundamentos:

I.- ANTECEDENTES:

En principio manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que después de haber realizado una

[REDACTED]

Resulta pertinente precisar [REDACTED] no acredita su interés jurídico ni la existencia de una
relación legal con esta paramunicipal, por lo anterior, al no acreditarse violación alguna a sus
derechos, deberá declararse la presente queja como improcedente y emitir acuerdo de no
responsabilidad.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

II.- FUNDAMENTO:

Resultan aplicables al caso que nos ocupa, lo dispuesto por los artículos 109 y 128 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la fracción XXXIV del artículo 1° de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

III.- ELEMENTOS DE INFORMACIÓN QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL ASUNTO:

No existen actos u omisiones que transgredan derechos [REDACTED]
[REDACTED] toda vez que como ya se mencionó, mi representada no tiene ningún tipo de relación jurídica con el quejoso.

En conclusión, [REDACTED]
queja, ya que es omiso en acreditar la titularidad del derecho supuestamente violentado, ya que el interés jurídico al comparecer a una instancia a reclamar algún derecho debe acreditarse de forma fehaciente y como en el caso concreto no acontece, no puede hablarse entonces de una violación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente solicito:

PRIMERO. - Tenerme por contestando en tiempo y forma el escrito de queja interpuesto por [REDACTED]

SEGUNDO. - Que una vez analizado el presente asunto, se determine que no existe violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica en su modalidad Ejercicio indebido de la función pública, Violación a los Derechos Colectivos en su modalidad Transgresión al Derecho al Acceso al Agua Potable y Saneamiento, por las razones ya expuestas.

TERCERO. - Se declare improcedente la presente queja, y en términos del artículo 128 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza formular el proyecto de acuerdo de no responsabilidad y ordenarse el archivo del asunto.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]